

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- La Resolución Exenta N° 212, del Ministerio de Salud, de fecha 22 de marzo del año 2020, que dispone entre otras medidas, un cordón sanitario en torno a las comunas de Temuco y Padre Las Casas, junto con el aislamiento o cuarentena de todos sus habitantes, en sus domicilios habituales.

3.- El acta de la Comisión Evaluadora de fecha 22 de abril del año 2020, que autoriza la suspensión de obras municipales por cuarentena comunal, Covid-19, en virtud de los antecedentes presentados por la Dirección de Obras Municipales.

4.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que la situación sanitaria del País y en particular de la Comuna de Temuco obliga a una cuarentena total y cordón sanitario, lo que hace imposible que los contratistas continúen con la ejecución de obras de distinta índole, encomendadas por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO :

- Apruébase el Acta de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 22 de abril del año 2020, que autoriza la suspensión de obras municipales que en ella se indican, las cuales se retomaran una vez terminada la cuarentena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/c

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes